



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2018-A-MDP/LC

Pichari, 28 de mayo del 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

#### VISTOS:

El Informe N°377-2018-MDP-GSM/WIPH-G del Gerente de Servicios Municipales, el Informe N°001-2018-MDP-GSM/RPVRR.SS/RAV-R del Ing. B. Rigoberto Andía Velayarce Responsable de valorización de residuos sólidos orgánicos de meta 25 del programa de Incentivos a la gestión municipal 2018; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N°367-2017-EF, Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2018;

Que, conforme a ello se tiene la Resolución Directoral N°004-2018-EF/50.01, que Aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2018;

Que, teniendo en consideración los informes del visto, por el cual se remite la valorización de residuos sólidos orgánicos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta 25 del programa de Incentivos a la gestión municipal 2018 (implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales);

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

**ESTANDO** a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA META 25 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL 2018, el mismo que como anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia de Servicios Municipales realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Decreto a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

C.C.  
Gerencia Municipal  
GSM/  
S. Graf  
Archivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Amador H. Quintero Villar  
ALCALDE